



Expediente n.º: 5451/2024

Anuncio Boletín de la Provincia

Procedimiento: Derechos y deberes retributivos. Propuesta de la Delegación de Recursos Humanos, sobre Aprobación del Plan Especial Productividad FERIA, Navidad, Policía Local.

ANUNCIO

Con fecha 30 de julio de 2024 en sesión plenaria se adopta el siguiente acuerdo, con el siguiente tenor literal:

“... **PRIMERO.**-Autorizar para el periodo de FERIA el gasto de productividad por importe máximo de 24.328,70 € con cargo a la partida 0000.920.0.150.02 así como autorizar el gasto de gratificaciones por importe máximo de 29.327,4 € con cargo a la partida 0000.132.0.151.00. más el importe máximo de 5.000 € en concepto de productividad para Navidad.

SEGUNDO.- Aprobar el siguiente Programa de servicios extraordinarios y Productividad Especial FERIA y Fiestas Patronales para el colectivo de la Policía local:

A los diferentes mandos se les incrementarán la cuantías indicadas atendiendo al evidente incremento de responsabilidad ,elaboración y planificación de los diferentes planes de actuación en base a los porcentajes de 18,16% para Oficiales y 36,32% para Subinspector.

	PRODUCTIVIDAD ESPECIAL FERIA 24		GRATIFICACIÓN ESPECIAL FERIA 24	
	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 1	TRAMO 2
	16H.	24H.	16H.	24H.
	2 servicios	3 servicios	2 servicios	3 servicios
AGENTES (23)	497,74 € *	746,61 € *	600 €	900 €
OFICIAL (5) +18,16%	588,13 € *	882,19 € *	708,96 €	1063,44 €
SUBINSPECTOR(1)) +36,32%	678,52 € *	1017,78 € *	817,92 €	1226,88 €

*Las cantidades asignadas a la productividad llevarán el incremento sobre retribuciones 12/2022 (0,4878% PIB + 0,4878% IPC).

En el tramo 1, los 2 servicios extraordinarios se realizan en la semana de FERIA (del 9 al 15 de septiembre).

En el tramo 2, de los 3 servicios extraordinarios a completar, 2 se realizarán en la semana de FERIA y el tercero en los eventos que este año preceden a la feria, pero que por su extraordinaria envergadura se incorpora a este programa especial: Pregón de FERIA (viernes 6 de septiembre) y VIII Carrera nocturna (sábado 7 de septiembre).

Todos aquellos funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Camas que lo

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 96ZTF3UWJRE6SAXAKW4T9G4KL
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Victor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 23/08/2024
HASH: 25001e1778b0f654e0b9c93404b2a49





soliciten y que por circunstancias excepcionales del servicio fuera necesario que realizaran más servicios extraordinarios adicionales de los contemplados en esta propuesta, serán abonados al precio del servicio extraordinario normal que les corresponda, sin ningún otro tipo de gratificación o productividad. Los funcionarios de la Policía Local del Ayuntamiento de Camas que voluntariamente quieran adherirse al programa de productividad extraordinario de Feria y Fiestas Patronales 2024, deberán solicitar mediante modelo normalizado, (el cual facilitará el Ayuntamiento), la inclusión en el mismo manifestando expresamente su voluntad de no solicitar durante los días de celebración de la Feria y Fiestas Patronales de Camas 2024 y los eventos descritos permisos y/o vacaciones.

TERCERO.-El presente Programa de Productividad Específica, de Carácter Extraordinario para la Policía Local de Camas durante la Feria 2024 tendrá efectos del 9 al 15 de septiembre, ambos inclusive, independientemente de la fecha de su publicación, debiendo procederse a los abonos de las retribuciones que procedan una vez realizadas las comprobaciones sobre la realización de todos los servicios. De igual modo, se establece que en caso de que se produzcan accidentes laborales, bajas médicas por IT de media o larga duración (excluido P.10 de corta duración, permisos por fallecimiento y hospitalización por familiares de 1º grado, se abonará del presente programa de productividad la parte proporcional de ésta hasta el momento del hecho acaecido.

El Ayuntamiento de Camas habilitará un espacio en el Recinto Ferial destinado exclusivamente al descanso y avituallamiento de los funcionarios de la Policía Local de Camas, que compartirán con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Asimismo, el presente Programa de Productividad Especial se circunscribe a las actividades propias de la Feria y Fiestas Patronales de 2024, sin perjuicio de lo cual en el presente programa se garantiza la reserva de una cuantía global máxima de 5.000€ de la partida presupuestaria de productividad, que se destinará a los servicios extraordinarios correspondientes a las necesidades que el Jefe de Servicio ha previsto para el periodo de Navidad 2024-2025, del cual se garantiza la partida y cuantía indicada y que se reparte conforme a lo negociados en MGN de 20/06/2024.

CUARTO.- Aprobar el siguiente Programa de Productividad Especial Navidad para el colectivo de la Policía local, consistiendo, conforme indica el informe de Jefatura de Policía de fecha 19 de julio de 2024, en una "retribución para los servicios prestados en días de especial carga de trabajo por las características de éstos, en base a la mayor demanda de rendimiento exigido a los agentes durante los mismos.

Los días en cuestión son:

- 24 diciembre turno tarde 50 euros y noche 200 euros.
- 25 diciembre turnos mañana y tarde 50 euros.
- 31 diciembre turno tarde 50 euros y noche 200 euros.
- 01 enero turno mañana y tarde 50 euros.
- 05 enero turno de mañana, tarde y noche 50 euros.
- 06 enero turno de mañana y tarde 50 euros.

A los funcionarios que ostentan la condición de mando se les incrementará las cuantías indicadas, atendiendo al evidente incremento de la responsabilidad, elaboración y planificación de los diferentes planes de actuación, según se recoge a continuación:

Ayuntamiento de Camas

Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145



Cód. Validación: 96ZTF3UWJRE6SAXAKW4T9G4KL
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



- 18,16 % a los oficiales.
- 36,32 % a los Subinspectores.
- 56,85 % al Inspector Jefe”.

QUINTO Publicar el presente acuerdo en el BOP, a los efectos oportunos, así como en el tablón de anuncio de la sede electrónica de esta Ayuntamiento para conocimiento y efectos de todos los agentes sociales.”

En Camas, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 96ZTF3UWJRE6SAXAKW4T9G4KL
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

